Arzobispo
Ricardo Blázquez Pérez

Decreto

Supresión de la Parroquia "San Mateo Apóstol" de Valladolid

27 de mayo de 2012

Ricardo Blázquez Pérez, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Arzobispo de Valladolid.

Visto el expediente instruido en nuestra Curia diocesana en orden a la supresión de la Parroquia *San Mateo Apóstol* del antiguo Arciprestazgo *Paseo de Zorrilla* de Valladolid, erigida por Decretos de los Sres. Arzobispos de Valladolid, de fechas 5-5-1969 y 2-1-1972, y establecida en el templo del Colegio *Sagrado Corazón (Anunciata)* de la Congregación *Hermanas Dominicas de la Anunciata*, en el paseo Zorrilla, 87, de esta ciudad de Valladolid.

Oídos los pareceres favorables del Consejo Episcopal, Vicario Episcopal, Arcipreste y Párrocos afectados, y con el voto favorable emitido por el Consejo Presbiteral, en su Asamblea Plenaria de fecha 12-12-2011.

Con el objeto de ofrecer una más adecuada atención pastoral a los fieles, considerando que se dan motivos suficientes y que se han cumplido todos los requisitos canónicos establecidos, en virtud de las facultades que nos otorga el c. 515 § 2 del vigente *Código de Derecho Canónico*, **por las presentes letras**:

Decretamos

1. La **supresión de la Parroquia *San Mateo Apóstol* de Valladolid**, cuyos feligreses se integrarán en las Parroquias limítrofes *San Francisco de Asís*, *Santo Domingo de Guzmán* y *Santo Tomás de Aquino*.

2. La **desmembración del territorio** de la Parroquia suprimida, que quedará anexionado a las Parroquias citadas:

2.1. Pasa a formar parte de la Parroquia *San Francisco de Asís* el territorio delimitado por el eje de las vías: calle que discurre desde la rotonda del centro de la calle Azucarera hasta el paseo Arco de Ladrillo (Norte); paseo Arco de Ladrillo (Este); calle Arca Real (Sudeste); calle Daniel del Olmo González (Sur); y calles General Solchaga y Azucarera (Este).

2.2. Pasa a formar parte de la Parroquia *Santo Tomás de Aquino* el territorio delimitado por las vías: línea paralela a la calle Hípica, y ejes de la avenida Irún, del camino Esperanza, de la vía férrea y de la calle Adolfo Suárez (Norte); eje del paseo Arco de Ladrillo (Este); ejes de la calle prolongación hacia la avenida Irún y de la avenida Irún, y calle Aurora (Sur); y eje del paseo Zorrilla (Oeste).

2.3. Pasa a formar parte de la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán* el territorio delimitado por el eje de las vías: línea paralela a la calle Aurora, avenida Irún y calle prolongación hasta la rotonda del centro de la calle Azucarera (Norte); calles Azucarera y General Solchaga (Este); calle Daniel del Olmo González (Sur); y paseo Zorrilla (Oeste).

3. El traslado del **Archivo Parroquial**, especialmente de los libros parroquiales de los que trata el c. 535 del *Código de Derecho Canónico*, de la Parroquia suprimida a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*.

4. El cambio de sede de las **asociaciones de fieles** de la Parroquia suprimida a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*.

5. El destino de los **bienes propios** de la Parroquia suprimida, siguiendo el criterio de los nuevos Párrocos, de la forma siguiente:

5.1. Imaginería y órgano modernos: San Mateo Apóstol, San José, Sagrado Corazón de Jesús, Virgen del Carmen y Virgen del Rosario (talla) a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*; órgano eléctrico a la

Parroquia *Santo Tomás de Aquino*; crucifijo y Virgen del Carmen a la Parroquia *San Miguel Arcángel* de Peñafiel; y San Antonio en depósito en el Templo del Colegio.

5.2. Orfebrería, ornamentos y libros litúrgicos, y materiales catequéticos a las Parroquias *Santo Domingo de Guzmán* y *Santo Tomás de Aquino*.

5.3. Fondos de fábrica como donativos a Cáritas, Manos Unidas y Residencia de Ancianos *Mi Casa* de Valladolid de las Hermanitas de los Pobres, y la cantidad restante a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*.

El hasta ahora párroco de *San Mateo Apóstol* proporcionará a los nuevos Párrocos los datos y ficheros correspondientes a los fieles que se integran en sus Parroquias.

Así lo establecemos por este nuestro Decreto que entrará en vigor el día 1-9-2012, a cuyo efecto se publicará en el *Boletín Oficial del Arzobispado* para conocimiento de todos, y se enviará copia auténtica al Vicario Episcopal, Arcipreste y Párrocos afectados, así como a la Conferencia Episcopal Española y al Ministerio de Justicia para que conste y surta los efectos oportunos.

Dado en Valladolid, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Canciller Secretario, a veintisiete de mayo de dos mil doce, Solemnidad de Pentecostés.

† Ricardo Blázquez, arzobispo de Valladolid
Por mandato del Sr. Arzobispo:
Francisco Javier Mínguez Núñez, Canciller-Secretario

ARZOBISPO
Ricardo Blázquez Pérez

Decreto

Supresión de la Parroquia "San Mateo Apóstol" de Valladolid

27 de mayo de 2012

Ricardo Blázquez Pérez, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Arzobispo de Valladolid.

Visto el expediente instruido en nuestra Curia diocesana en orden a la supresión de la Parroquia *San Mateo Apóstol* del antiguo Arciprestazgo *Paseo de Zorrilla* de Valladolid, erigida por Decretos de los Sres. Arzobispos de Valladolid, de fechas 5-5-1969 y 2-1-1972, y establecida en el templo del Colegio *Sagrado Corazón (Anunciata)* de la Congregación *Hermanas Dominicas de la Anunciata*, en el paseo Zorrilla, 87, de esta ciudad de Valladolid.

Oídos los pareceres favorables del Consejo Episcopal, Vicario Episcopal, Arcipreste y Párrocos afectados, y con el voto favorable emitido por el Consejo Presbiteral, en su Asamblea Plenaria de fecha 12-12-2011.

Con el objeto de ofrecer una más adecuada atención pastoral a los fieles, considerando que se dan motivos suficientes y que se han cumplido todos los requisitos canónicos establecidos, en virtud de las facultades que nos otorga el c. 515 § 2 del vigente *Código de Derecho Canónico*, **por las presentes letras**:

Decretamos

1. La **supresión de la Parroquia *San Mateo Apóstol* de Valladolid**, cuyos feligreses se integrarán en las Parroquias limítrofes *San Francisco de Asís*, *Santo Domingo de Guzmán* y *Santo Tomás de Aquino*.

2. La **desmembración del territorio** de la Parroquia suprimida, que quedará anexionado a las Parroquias citadas:

2.1. Pasa a formar parte de la Parroquia *San Francisco de Asís* el territorio delimitado por el eje de las vías: calle que discurre desde la rotonda del centro de la calle Azucarera hasta el paseo Arco de Ladrillo (Norte); paseo Arco de Ladrillo (Este); calle Arca Real (Sudeste); calle Daniel del Olmo González (Sur); y calles General Solchaga y Azucarera (Este).

2.2. Pasa a formar parte de la Parroquia *Santo Tomás de Aquino* el territorio delimitado por las vías: línea paralela a la calle Hípica, y ejes de la avenida Irún, del camino Esperanza, de la vía férrea y de la calle Adolfo Suárez (Norte); eje del paseo Arco de Ladrillo (Este); ejes de la calle prolongación hacia la avenida Irún y de la avenida Irún, y calle Aurora (Sur); y eje del paseo Zorrilla (Oeste).

2.3. Pasa a formar parte de la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán* el territorio delimitado por el eje de las vías: línea paralela a la calle Aurora, avenida Irún y calle prolongación hasta la rotonda del centro de la calle Azucarera (Norte); calles Azucarera y General Solchaga (Este); calle Daniel del Olmo González (Sur); y paseo Zorrilla (Oeste).

3. El traslado del **Archivo Parroquial**, especialmente de los libros parroquiales de los que trata el c. 535 del *Código de Derecho Canónico*, de la Parroquia suprimida a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*.

4. El cambio de sede de las **asociaciones de fieles** de la Parroquia suprimida a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*.

5. El destino de los **bienes propios** de la Parroquia suprimida, siguiendo el criterio de los nuevos Párrocos, de la forma siguiente:

5.1. Imaginería y órgano modernos: San Mateo Apóstol, San José, Sagrado Corazón de Jesús, Virgen del Carmen y Virgen del Rosario (talla) a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*; órgano eléctrico a la Parroquia *Santo Tomás de Aquino*; crucifijo y Virgen del Carmen a la Parroquia *San Miguel Arcángel* de Peñafiel; y San Antonio en depósito en el Templo del Colegio.

5.2. Orfebrería, ornamentos y libros litúrgicos, y materiales catequéticos a las Parroquias *Santo Domingo de Guzmán* y *Santo Tomás de Aquino*.

5.3. Fondos de fábrica como donativos a Cáritas, Manos Unidas y Residencia de Ancianos *Mi Casa* de Valladolid de las Hermanitas de los Pobres, y la cantidad restante a la Parroquia *Santo Domingo de Guzmán*.

El hasta ahora párroco de *San Mateo Apóstol* proporcionará a los nuevos Párrocos los datos y ficheros correspondientes a los fieles que se integran en sus Parroquias.

Así lo establecemos por este nuestro Decreto que entrará en vigor el día 1-9-2012, a cuyo efecto se publicará en el *Boletín Oficial del Arzobispado* para conocimiento de todos, y se enviará copia auténtica al Vicario Episcopal, Arcipreste y Párrocos afectados, así como a la Conferencia Episcopal Española y al Ministerio de Justicia para que conste y surta los efectos oportunos.

Dado en Valladolid, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Canciller Secretario, a veintisiete de mayo de dos mil doce, Solemnidad de Pentecostés.

† Ricardo Blázquez, arzobispo de Valladolid
Por mandato del Sr. Arzobispo:
Francisco Javier Mínguez Núñez, Canciller-Secretario